



Anexo II (a)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, de 27 de enero de 2022.
2	Memoria económica, de 1 de febrero de 2022
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 4 de febrero de 2022
4	Informe Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 8 de febrero de 2022

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 22 de febrero de 2022

Fdo.: Antonio Sanz Cabello
Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

Código Seguro De Verificación:	9eavqCBXZZQ8GBX5R2P86347SWASUB		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



Francisco Jesús Sanmartín Casillas, Asesor Técnico del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, que ostenta la Secretaría de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta nº 1/2022, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, se ha negociado como Punto 3. del Orden del Día, el que se indica a continuación:

Punto 3.- Negociación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (Expte. 279-21).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla al día de la firma

EL SECRETARIO DE LA MESA SECTORIAL.
Francisco Jesús Sanmartín Casillas



FIRMADO POR	FRANCISCO JESUS SANMARTIN CASILLAS	31/01/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3WEM3Y7XXUJMJG3RPXCHDLL4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 279/2021
PROPUESTA: 2633010-877710

PROYECTO DE DECRETO /2022, DE DE , POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La modificación planteada se realiza como consecuencia de las competencias atribuidas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, al haberse creado las Delegaciones Territoriales de la Consejería por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la administración de la junta de Andalucía, debiéndose integrar el personal de éstas en la estructura preventiva de la Consejería.

El Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en las Consejerías debe existir una organización propia con la adecuada dotación de medios personales y materiales, de acuerdo con su estructura sectorial y territorial.

Por tanto, teniendo en cuenta las plazas actualmente existentes en las relaciones de puestos de trabajo de las Delegaciones Territoriales resulta necesario aumentar la plantilla con puestos de Asesor/as Técnicos/as de nivel superior en PRL con un total de 16 nuevas plazas, 9 de ellas dotadas.

Por otro lado, la Orden de 5 de julio de 2001 (BOJA n.º 57, de 20 de julio), adecúa la RPT de la entonces Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, asignando la dependencia funcional de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de aquellos puestos de trabajo que se encuentran vinculados al ejercicio de las competencias y funciones asignadas por sus Estatutos a la Agencia.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	01/02/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLLHM6PHPG7THAJJ2NYDYD3ZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	9
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	378.926,28
Otros costes y SS €	106.001,01
Saldo Económico Total (€)	484.927,29

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento de 9 plazas dotadas e implica un coste total, incluidos gastos de Seguridad Social, de 484.927,29 euros.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	01/02/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLLHM6PHPG7THAJJ2NYDYD3ZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al borrador de Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la R.P.T. de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (expediente 279/2021 - propuesta 2633010-877710).

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su artículo 26, apartados 5 y 6, habilita al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, a aprobar modificaciones o ampliaciones de plantilla, cuando supongan un incremento de efectivos o de créditos en términos globales, y en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se solicita informe de esta Dirección General de Presupuestos sobre el siguiente proyecto normativo: "**Decreto por el que se modifica parcialmente la R.P.T. de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (expediente 279/2021 - propuesta 2633010-877710)**".

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de expediente de referencia, en el que constan el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Memoria Económica y Justificativa y los Informes Sirhus "Diferencia de valoración de puestos RPT", "Diferencia de Valoración (DGP)" y "Propuesta de modificación de puestos de trabajo".



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	04/02/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm28MX3N3RB2VJAQKU37ZDGVMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Según indican en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. En sus disposiciones adicionales segunda a decimotercera se determinan las Secretarías Generales Provinciales y los servicios periféricos de las distintas Consejerías que se integran en las Delegaciones del Gobierno y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.
- En la disposición adicional tercera del referido Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, se establece la existencia de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y en su disposición adicional undécima se establece que a las mismas se les adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- En su virtud, se adscribieron a las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las unidades administrativas y los puestos de trabajo cuyo contenido funcional corresponde a las materias de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, provenientes de las anteriores Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se dota a las nuevas Delegaciones Territoriales de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de determinados puestos de trabajo con funciones horizontales que resultan necesarios para su funcionamiento ordinario.
- Por un lado, se crean los puestos de trabajo de Asesoría Técnica en Prevención de Riesgos Laborales, con características homogéneas, para el ejercicio, en el ámbito de cada una de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de las funciones derivadas del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Por otro lado, se modifican cuatro puestos de trabajo para añadirles la característica de adscripción funcional a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ya que dicha dependencia funcional les fue asignada a estos puestos, junto a los restantes puestos de trabajo que se encontraban vinculados al ejercicio de las competencias y funciones asignadas por sus Estatutos a la Agencia, mediante la Orden de 5 julio de 2011, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

De este modo, se propone en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación un incremento en términos de variación de 16 puestos de RPT y un incremento de dotaciones de 9 plazas, adecuando la plantilla presupuestaria en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	04/02/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm28MX3N3RB2VJAQKU37ZDGVMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, vigente para este 2022.

Valoración económica-financiera.

Los informes “Diferencia valoración de Puestos RPT” y “Dif. valoración Puestos (DGP)”, obtenidos del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS con fecha 3 de febrero de 2022, corroboran los datos indicados en la Memoria Económica, en cuanto a la repercusión económica-financiera de saldo positivo que supone la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al referido proyecto de Decreto y la modificación en la Plantilla presupuestaria que conlleva.

Como consecuencia de esta modificación se produce un incremento neto de 16 plazas en el total de puestos de la RPT, y de 9 plazas dotadas en la actual Plantilla presupuestaria, con una incidencia económica de 378.926,28 euros de coste intrínseco, a los que se añaden otros 106.001,01 euros en concepto de productividad y cuota patronal de la Seguridad Social, lo que resulta en 484.927,29 euros de coste total.

La financiación de las nuevas plazas se realizará con créditos autofinanciados disponibles en el sub-concepto 190.00 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para este ejercicio 2022, destinados a esta finalidad.

Analizados los datos analizados por esta Dirección General, existe crédito disponible suficiente en el subconcepto 190.00 del servicio autofinanciada de la sección 1600 (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación) en el ejercicio 2022 para la financiación de esta modificación de RPT, por lo que se informa favorablemente.

De acuerdo con el artículo 26, apartado 6, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, vigente para este 2022, el Decreto del Consejo de Gobierno que apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo deberá indicar la modificación de plantilla que conlleva.

Se recuerda que el apartado 7 de dicho artículo 26 establece que cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecuen, en su caso, los créditos del estado de gasto.

Finalmente se indica que, con carácter general, en caso de que el texto informado fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	04/02/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm28MX3N3RB2VJAQKU37ZDGVMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Administración
Pública e Interior
Secretaría General Técnica

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (EXP. 24/2022).

I. ANTECEDENTES.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública remitió a la Secretaría General Técnica el proyecto de Decreto por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para la emisión de informe jurídico. Al citado proyecto se acompaña la siguiente documentación:

- Proyecto de Decreto.
- Informe SIRhUS Propuesta de Modificación RPT / Formato Boja.
- Certificado Negociación Sindical.
- Informe SIRhUS Simulación y Propuesta.
- Pantallazo SIRhUS solicitud informe DG. Presupuestos.

En comunicación interior, la Dirección General traslada que se ha iniciado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), la correspondiente tramitación de solicitud a la Dirección General de Presupuestos, para que se emita el preceptivo informe.

El presente informe se emite de acuerdo con las competencias de asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la Consejería señaladas en el artículo 8.3.b) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

II. COMPETENCIA.

El artículo 46.1º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.

El artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		08/02/2022	PÁGINA 1/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS			
VERIFICACIÓN	PK2jmY53FGD86PP8LLBMREK8D9A2CM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Por otro lado, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, dice en su artículo 4.2 g) que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada cuerpo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3 i). Dicho apartado atribuye a la persona titular de la Consejería de la Presidencia: “i) Aprobar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo en los casos que reglamentariamente se establezcan”.

III. TRAMITACIÓN.

El artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, establece como regla general que:

La Consejería de Gobernación, por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento del gasto será preceptivo el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

La referencia a la Consejería de Gobernación debe entenderse hecha a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ya que el artículo 4 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la misma las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, ya que se aporta certificado de la Secretaría de que la referida modificación se trató en la sesión ordinaria de la Mesa celebrada el día 27 de enero de 2022.

Finalmente, se ha solicitado informe a la Dirección General de Presupuestos, sin que a la fecha actual se haya recibido en este órgano directivo, aunque el mismo habría sido solicitado a través del sistema SIRHUS por la Dirección General proponente.

IV.- OBSERVACIONES AL TEXTO.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos y una disposición final única, estructura que se entiende correcta.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	08/02/2022	PÁGINA 2/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	PK2jmY53FGD86PP8LLBMREK8D9A2CM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Administración
Pública e Interior
Secretaría General Técnica

Con respecto al mismo, a salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales, así como de los criterios de ordenación seguidos en su elaboración, no procede realizar desde un punto de vista jurídico ninguna observación.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN
Fdo.: José Luis de Villar Iglesias

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Pedro Benítez Montero



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	08/02/2022	PÁGINA 3/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	PK2jmY53FGD86PP8LLBMREK8D9A2CM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	